

## Bases de la convocatoria (2017)

### XI Edición de la Distinción OIDP “Buena Práctica en Participación Ciudadana” impulsada desde los gobiernos locales

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los principales criterios que se considerarán serán los siguientes:

**a) Iniciativas cuyo objetivo principal sea uno de los que siguen:**

- Lograr mayores cotas de igualdad, incluyendo a todos los agentes implicados, potenciando sus capacidades y creando una sociedad más igualitaria.
- El fortalecimiento de la ciudadanía a través de la ampliación de los derechos de los ciudadanos, otorgando nuevas libertades y responsabilidades al ejercicio democrático.
- Una mayor legitimación y confianza en los poderes públicos: fomentar las acciones que favorezcan la transparencia en la toma de decisiones, y fomentar mejoras en la gobernabilidad.
- Mayor eficacia y eficiencia de la gestión pública: mejorar los procesos productivos y acotar la cartera de servicios.

**b) Se valorará el grado de innovación**, entendido éste como aquellas experiencias que introducen una mejora a través de mecanismos y/o procesos poco habituales. Por ejemplo, implicación de sectores de población tradicionalmente poco participativos o en riesgo de exclusión social, capacidad de generar cultura participativa en la propia ciudad, promoción de acciones transversales, uso de las TIC.

**c) Transferibilidad:** es la capacidad de una experiencia para permitir la repetición de sus elementos esenciales en un contexto distinto al de su creación, con elevadas probabilidades de éxito.

**d) Factibilidad:** una experiencia puede considerarse factible si en su diseño se tienen en cuenta el contexto económico, técnico, organizacional y sociopolítico en el que se ha de llevar a cabo.

**e) Planificación y articulación de las prácticas participativas en el Gobierno local:** se entiende por planificación el establecimiento de un conjunto de pasos ordenados racionalmente y relacionados entre sí, para conseguir los resultados deseados en un ámbito de intervención del gobierno local.

La participación no se improvisa, se planifica. En todas las fases de un proceso participativo – diagnóstico, planificación, implementación y evaluación – deberían intervenir los distintos agentes sociales implicados (administración, tejido asociativo, mundo privado, sindicatos, etc.).

Al mismo tiempo, en el momento de iniciar una práctica participativa se debe tener en cuenta otros procesos presentes en el municipio y articular y coordinar éstos de forma que se haga una intervención coherente y se rentabilicen los recursos y los tiempos de los distintos actores del proceso.

f) **Corresponsabilidad de los distintos actores que intervienen en el proceso:** una Buena Práctica debe contar necesariamente con los actores políticos, los actores técnicos y la ciudadanía (organizada y no organizada).

g) **Liderazgo político del equipo de gobierno:** entendido como la capacidad de promover una iniciativa a través del fomento de la participación, la cohesión y la motivación de los actores implicados. Así, los procesos participativos deben partir de un liderazgo político sólido.

h) **Responsabilidades definidas:** entendidas como el establecimiento, de forma transparente e inteligible, de quién responde de cada una de las competencias y funciones dentro de la organización y del proceso, de forma que la *accountability* o rendición de cuentas pueda ser efectiva.

i) **Proceso educativo:** una Buena Práctica en participación ciudadana no puede limitarse a un momento participativo, sino que debe requerir un proceso que ha de ser educativo, es decir, que mejore o profundice en la cultura democrática y participativa de los distintos actores. Esto conlleva un cambio de roles de todos los actores implicados que se basa en el respeto, la flexibilidad, la escucha, la transparencia, el diálogo, la autocrítica, la crítica constructiva...

j) **Impacto y transformación del entorno:** una Buena Práctica debe necesariamente llegar a la consecución de los objetivos establecidos; esta consecución implica la existencia de un impacto, de un cambio observable y positivamente valorado en el ámbito sobre el cual se ha centrado la actuación llevada a cabo.

k) **Evaluación:** una Buena Práctica debe contemplar el establecimiento de un sistema para la fiscalización de las medidas llevadas a cabo y el control de los efectos producidos por dichas actuaciones con relación a los objetivos previstos, con el fin de observar las desviaciones y, eventualmente, redefinir los objetivos y las medidas.

l) **Devolución de la información:** los gobiernos locales deben informar de las distintas fases del proceso participativo y, en especial, han de mantener informada regularmente a toda la ciudadanía implicada en las decisiones tomadas a lo largo del proceso.